



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 006-2024-MDH-GM.

Huipoca, 02 de Febrero del 2024

VISTO:

El **INFORME N° 023-2024-MDH-GDTyE-CASC**, De fecha 02 de Febrero de 2024, Gerente de Desarrollo Territorial y Economico de la Municipalidad Distrital de Huipoca Solicita aprobar el Expediente Técnico de la Actividad denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LAS JUNTAS VECINALES NUEVO AMANECER, LOS ANGELES, PORTALES Y 20 DE NOVIEMBRE - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43º de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73º del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial mediante el **INFORME N.º 023-2024-MDH-GDTyE-CASC** de fecha 02 de febrero del 2024, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad **APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LAS JUNTAS VECINALES NUEVO AMANECER, LOS ANGELES, PORTALES Y 20 DE NOVIEMBRE - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por el monto total de **S/. 30,000.00** (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con plazo de Ejecución de **30 Días Calendario (1 MES)**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**; mediante Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante acto resolutivo requiere Aprobarse el Expediente Técnico de la Actividad Denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LAS JUNTAS VECINALES NUEVO AMANECER, LOS ANGELES, PORTALES Y 20 DE NOVIEMBRE - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", mediante el mencionado proyecto se mejorara el desarrollo de capacidades en temas económicos, culturales y turísticos de la instituciones públicas y privadas; existentes en la jurisdicción Distrital.

Que, mediante el Informe Legal N° 017-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 02 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Legal da por Aprobado el Expediente de la Actividad denominada "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LAS JUNTAS VECINALES NUEVO AMANECER, LOS ANGELES, PORTALES Y 20 DE NOVIEMBRE - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Territorial y económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LAS JUNTAS VECINALES NUEVO AMANECER, LOS ANGELES, PORTALES Y 20 DE NOVIEMBRE - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el monto total de **S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (**01 MES**), bajo la modalidad por **ADMINISTRACION DIRECTA**, de acuerdo al siguiente detalle;

SUB TOTAL COSTO DIRECTO			27,000.00
	Mano de Obra		12,501.66
	Materiales		13,839.21
	Equipos		659.13
COSTO DIRECTO			27,000.00
GASTOS GENERALES		11.11%	3,000.00
COSTO DE OBRA			30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			30,000.00
		PRESUPUESTO TOTAL	30,000.00

Son: TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la Ejecución en la modalidad por **ADMINISTRACION DIRECTA** del Expediente técnico de la Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LAS JUNTAS VECINALES NUEVO AMANECER, LOS ANGELES, PORTALES Y 20 DE NOVIEMBRE - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento Distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
GERENTE MUNICIPAL
Edison Miller Varga
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Oficina de secretaria general.
Interesados
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Archivo.